

Título: Política de Privacidad y Protección de datos Masisa
Código: CORP_0181
Tipo: Política Corporativa
Fecha: 30/09/2026
Versión: 01
Elabora: Daniela Andrea Rivera Gutierrez
Revisa: Eduardo Felipe Muñoz Gutierrez
Aprueba: Nicole Mary Mulet Maturana
Aprueba: Alejandro Javier Carrillo Escobar
Árbol Organizacional: Corporativo → Gerencia Legal y Asuntos Corporativos Corporativo

Tipo de documento: **Política Corporativa**

Título: Política Corporativa de Protección de Datos Personales y Privacidad

Versión: **01**

Fecha actualización: **30.09.2026**

Elaborado por: **Daniela Rivera**
Jefe Asuntos Legales

Revisado por: **Eduardo Muñoz**
Gerente de Auditoria y Cumplimiento

Aprobado por: **Nicole Mulet**
Gerente Legal

Aprobado por: **Alejandro Carrillo**
Gerente General

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD	3
4. DEFINICIONES DE CONCEPTOS Y ABREVIATURAS	4
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	5
5.1 Principios del procesamiento.....	5
5.2 Generación u obtención de datos personales (bases de licitud) ..	5
5.3 Derechos de los titulares (ARCOP+B)	6
5.4 Tratamiento de datos de menores de edad	7
5.5 Seguridad y reporte de brechas.....	7
5.6 Transferencias internacionales de datos	8
5.7 Monitoreo del control interno y cumplimiento de las normas de datos personales.	8
6. REFERENCIAS	8
7. CONTROL DE CAMBIOS	8

1. OBJETIVO

La presente política tiene por objeto regular las condiciones, principios y procedimientos bajo los cuales Masisa y sus filiales chilenas o extranjeras (de ahora en adelante “Masisa o Grupo Masisa”) efectúa el tratamiento y protección de los datos personales de personas naturales, garantizando el respeto a los derechos y libertades fundamentales de nuestras partes interesadas.

2. ALCANCE

La presente política de protección de datos personales aplica a todas las sociedades que formen parte del Grupo Masisa. Cuando el tratamiento de datos sea realizado por una filial establecida fuera de Chile (tales como EE.UU., Colombia, Perú, México, Ecuador, entre otros), o sus operaciones estén dirigidas a titulares en dichas jurisdicciones, la presente política se aplicará de forma complementaria con lo dispuesto en el Anexo Local regulatorio de cada país, el cual prevalecerá en caso de conflicto sobre plazos de respuesta, derechos específicos o normativas de orden público local.

3. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Responsable de Datos: Es quien determina los fines y los medios relacionados con el tratamiento de los datos personales, para estos efectos “Masisa”.

Encargado de Tratamiento de Datos (ETD): Es la o las personas físicas o jurídicas, ya sea de Masisa o por encargo de esta, que están a cargo del tratamiento del dato personal.

Gerentes de área: Aquellos responsables de supervisar y coordinar las operaciones y actividades de sus procesos para con el cumplimiento de la presente política.

Gerencia de tecnologías de la información (TI): Equipo responsable de garantizar que las infraestructuras tecnológicas cumplan con las normas de seguridad y privacidad para resguardar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de las bases de datos personales.

Delegado de protección de datos (DPD): Es la o las personas físicas que asesora la implementación de medidas técnicas y organizativas para defender los datos contra accesos no autorizados, pérdidas o alteraciones. Además, esta función es el punto de contacto central con autoridades y usuarios para gestionar sus derechos y cualquier incidente de seguridad. Finalmente, será encargado de promover una cultura de seguridad mediante formación y concienciación del personal sobre el manejo adecuado de datos personales, lo cual implica apoyar en la mejora del control interno para mitigar riesgos.

Gerencia legal: Equipo responsable de entregar asesoría respecto a la interpretación de normas legales de tratamiento de los datos personales y apoyar en caso de incumplimientos.

Gerencia de Auditoría interna y cumplimiento: Equipo responsable de realizar revisiones periódicas para evaluar la implementación de las medidas de protección de datos personales.

Comité de Ética de Masisa: Equipo responsable de apoyar en la gestión de implementación de medidas de protección de datos personales frente a infracciones y evaluará la aplicación de sanciones internas que correspondan frente a infracciones.

4. DEFINICIONES DE CONCEPTOS Y ABREVIATURAS

Base de datos personales: conjunto organizado de datos personales, cualquiera sea la finalidad, forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso, que permita relacionar los datos entre sí, así como realizar su tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o referida a una persona natural identificada o identificable (ej. nombre, RUN, elementos de identidad física o socioeconómica).

Datos personales sensibles: Aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como el origen étnico o racial, la afiliación política, sindical o gremial, la situación socioeconómica, las convicciones ideológicas o filosóficas, las creencias religiosas, los datos relativos a la salud, al perfil biológico humano, los datos biométricos, y la información relativa a la vida sexual, orientación sexual e identidad de género.

Titular de los datos personales: persona física identificada o identificable a la que se refieren los datos personales.

Consentimiento: toda manifestación de voluntad libre, específica, inequívoca e informada, mediante la cual el titular de datos, su representante legal o mandatario, según corresponda, autoriza el tratamiento de los datos personales que le conciernen.

Tratamiento de datos personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, procesar, almacenar, comunicar, transmitir o utilizar datos personales.

Transferencia Internacional de Datos: Flujo o envío de datos personales desde el territorio nacional de cualquiera de las filiales de Masisa hacia un tercer país o una organización internacional, donde el receptor actúe a su vez como un Responsable o Encargado del tratamiento autónomo.

Transmisión de Datos (o Encargo de Tratamiento): Comunicación de datos personales realizada por un Responsable del tratamiento a un Encargado (proveedor o filial de servicios centralizados), dentro o fuera del territorio, con el único fin de que este realice un procesamiento por cuenta, instrucción y nombre del Responsable

Derecho de acceso: derecho del titular de datos a solicitar y obtener del responsable, confirmación acerca de si sus datos personales están siendo tratados por él, acceder a ellos en su caso.

Cesión de datos personales: transferencia de datos personales por parte del responsable de datos a otro responsable de datos.

Agencia de Protección de Datos Personales: organismo del Estado que tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de la ley de protección de datos personas y aplicar sanciones.

Consentimiento: Manifestación de voluntad libre, específica, inequívoca e informada, otorgada mediante una declaración o una clara acción afirmativa.

Anonimización: Procedimiento irreversible que impide que un dato pueda vincularse a una persona. Un dato anonimizado deja de considerarse dato personal.

Seudonimización: Tratamiento que impide atribuir datos a un titular sin información adicional, siempre que dicha información se mantenga por separado y protegida.

Bloqueo: Suspensión temporal de cualquier operación de tratamiento de datos a solicitud del titular mientras se resuelve una solicitud de rectificación, supresión u oposición.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

5.1 Principios del procesamiento

Masisa adhiere estrictamente a los principios rectores establecidos en la Ley vigente respecto a licitud, lealtad, finalidad, proporcionalidad, calidad, responsabilidad, seguridad, transparencia e información, y confidencialidad de los datos personales.

Masisa aplica medidas técnicas y organizativas adecuadas antes de iniciar cualquier tratamiento y durante el mismo. Por defecto, solo se tratarán los datos personales específicos y estrictamente necesarios para la finalidad del tratamiento, considerando el volumen de datos, la extensión del tratamiento y su plazo de conservación. Para ello establece que:

- Las **bases de datos personales** que Masisa administre serán tratados de manera lícita, leal y transparente informando claramente sobre las finalidades de tratamiento y garantizando que los datos personales no se utilicen para otros fines.
- Los **datos personales** serán **recogidos** con fines determinados, explícitos y legítimos. Cualquier tratamiento adicional será comunicado al titular de los datos cuando sea necesario para obtener su consentimiento.
- Los datos personales serán **utilizados** en función de la **finalidad** para la que han sido recogidos.
- Los datos personales serán **precisos y exactos**; y cuando sean necesarios serán actualizados. Para ello, los titulares de datos podrán a su vez **ratificar o eliminar** sus datos personales mediante los canales dispuestos para tales efectos.
- Los datos personales serán **mantenidos y almacenados** de manera limitada en el tiempo en función de la normativa aplicable, del consentimiento explícito y los requisitos operacionales o comerciales del negocio.
- Masisa es y será responsable del **cumplimiento de los principios** establecidos de forma interna y en la ley, en las diversas etapas del tratamiento de datos personales, y velará por el cumplimiento de estándares adecuados de seguridad.

5.2 Generación u obtención de datos personales (bases de licitud).

El tratamiento de datos personales por parte de Masisa solo será lícito cuando concorra alguna de las siguientes condiciones:

- Consentimiento expreso: Autorización previa, libre e informada del titular de los datos personales. Si las bases de datos personales se obtienen de terceros, Masisa requerirá los consentimientos al Responsable de Datos. Para ello los formatos de consentimiento solo serán autorizados por el DPD y la Gerencia Legal. Y resguardados por el Encargado de tratamiento.
- Cumplimiento de obligación legal: Cuando el tratamiento sea necesario para cumplir con una disposición legal.
- Ejecución de contrato: El tratamiento será lícito cuando sea estrictamente necesario para la suscripción, cumplimiento o ejecución de un contrato o relación jurídica entre el titular y Masisa.

(*) Nota de Restricción: La ejecución de un contrato ordinario (comercial, civil o laboral) no constituye una base legal válida para el tratamiento de datos personales sensibles. Si por

la naturaleza del vínculo contractual fuese indispensable tratar datos de carácter sensible, se deberá recabar de forma obligatoria, previa y separada el consentimiento expreso, específico e informado del titular, salvo que exista un mandato legal explícito aplicable a la relación.

- Interés legítimo: Cuando el tratamiento sea necesario para satisfacer intereses legítimos de Masisa o de un tercero, siempre que no se afecten los derechos y libertades del titular. En este caso, Masisa informará específicamente al titular cuál es el interés legítimo que fundamenta el tratamiento y se transparentará qué datos personales serán considerados sensibles y cuales son necesarios para la ejecución de la transacción o contrato entre las partes.

5.3 Derechos de los titulares (ARCOP+B)

Masisa reconoce que los titulares disponen de los siguientes derechos de carácter personal, intransferible e irrenunciable:

Derecho	Descripción y Alcance
Acceso	Obtener confirmación del tratamiento, acceso a los datos, su origen, finalidad y destinatarios.
Rectificación	Solicitar la modificación de datos inexactos, desactualizados o incompletos.
Cancelación / Supresión	Solicitar la eliminación de datos cuando su tratamiento sea lícito, el consentimiento haya sido revocado o ya no sean necesarios.
Oposición	Oponerse a un tratamiento basado en interés legítimo o con fines de marketing directo y elaboración de perfiles.
Portabilidad	Obtener copia de sus datos en formato electrónico estructurado. El titular tiene derecho a que sus datos se transmitan directamente de responsable a responsable cuando sea técnicamente posible.
Bloqueo	Solicitar la suspensión temporal de las operaciones de tratamiento mientras se resuelve una solicitud de rectificación, supresión u oposición.

Se mantendrá un canal formal, expedito y transparente para que los titulares de los datos personales puedan hacer valer sus derechos, lo cual incluye revocar el consentimiento en cualquier momento según lo siguiente:

- Presentación: Enviar solicitud escrita al Oficial de Protección de Datos a través del correo datamgmt@digital.masisa.com.

Requisitos:

- i. Nombre completo, RUT y acreditación de identidad.
- ii. Descripción clara de los datos y el derecho que desea ejercer.
- iii. Domicilio o correo electrónico para notificaciones.
- iv. Antecedentes que sustenten la solicitud (especialmente en rectificación y supresión).

- Subsanción: Si la solicitud es incompleta, Masisa requerirá al titular que la complete en un plazo de 5 días hábiles.

- Anotación de trámite: Recibida la solicitud completa, se incluirá la leyenda "reclamo en trámite" en la base de datos en un plazo máximo de 2 días hábiles.
- Plazos: Para titulares de datos ubicados en Chile, Masisa responderá las solicitudes en un plazo máximo de 30 días corridos, prorrogables justificadamente por otros 30 días corridos. Para titulares vinculados a filiales en otras jurisdicciones (tales como México, Colombia o Perú), los plazos se ajustarán de manera automática a los máximos legales locales detallados en el Anexo Local respectivo, prevaleciendo el principio de atención oportuna para evitar sanciones por extemporaneidad.
- Gratuidad: El ejercicio de los derechos ARCOP+B es enteramente gratuito. Respecto a las operaciones en Chile, si el titular ejerce el derecho de acceso o portabilidad más de una vez dentro de un mismo trimestre, Masisa se reserva la facultad de exigir el pago exclusivo de los costos directos de reproducción y soporte material (v.gr., papel o almacenamiento digital de entrega física), cuidando que este cobro no constituya una barrera económica disuasoria. En aquellas jurisdicciones internacionales cuyas leyes impongan gratuidad absoluta e incondicional (como el estándar GDPR), no se aplicará cobro de reproducción bajo ningún supuesto.

5.4 Tratamiento de datos de menores de edad

El tratamiento se realizará de forma excepcional y atendiendo al interés superior y autonomía progresiva según indique la ley:

- Niños y niñas (Menores de 14 años): Masisa requerirá siempre el consentimiento otorgado por sus padres o representantes legales.
- Adolescentes (14 a 18 años): Podrá autorizar el tratamiento según reglas generales de adultos, excepto para datos sensibles, donde si el adolescente es menor de 16 años, se requerirá obligatoriamente el consentimiento del representante legal.
- Sin perjuicio de las reglas de rangos de edad anteriormente señaladas, el tratamiento de datos de niños y adolescentes se interpretará siempre de manera restrictiva y bajo el principio de interés superior. Cada filial de Masisa vendrá obligada a subordinar estas operaciones a las regulaciones específicas sobre derechos de la infancia y protección de datos vigentes en su respectivo país, aplicando siempre la disposición normativa que resulte más garantista y protectora para el menor.

5.5 Seguridad y reporte de brechas

Masisa implementará medidas técnicas y organizativas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, y mantendrá un protocolo de reporte ante vulneraciones de seguridad que representen un riesgo razonable para los titulares.

- Masisa informará a la Agencia de Protección de Datos Personales de Chile (o a la autoridad de control local correspondiente a la filial afectada) sobre cualquier vulneración de seguridad que represente un riesgo para los datos de los titulares en un plazo máximo de 72 horas desde que la organización haya tenido constancia de la ocurrencia del incidente.
- Asimismo, cuando la brecha de seguridad implique un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas naturales (incluyendo, pero no limitándose a, incidentes que involucren datos sensibles, datos de menores de 14 años, credenciales de acceso corporativas, o datos financieros y bancarios que puedan propiciar fraudes de identidad), Masisa comunicará el incidente de forma inmediata a los titulares afectados (o sus representantes legales) en un lenguaje claro y sencillo.

- Si tras realizar esfuerzos razonables el contacto individual resultara materialmente imposible, la notificación se efectuará mediante una publicación visible en los canales corporativos oficiales de la empresa o en medios de comunicación social masivos de alcance nacional

5.6 Transferencias internacionales de datos

- Masisa solo transferirá datos personales a terceros países u organizaciones internacionales que proporcionen niveles adecuados de protección.
- En ausencia de una decisión de adecuación de la Agencia, se utilizarán cláusulas contractuales tipo o normas corporativas vinculantes aprobadas por la autoridad para garantizar estándares equivalentes a la ley chilena.

5.7 Monitoreo del control interno y cumplimiento de las normas de datos personales.

- El Delegado de Protección de Datos será responsable de evaluar periódicamente que se realicen fiscalizaciones internas y/o externas que evalúen la suficiencia del control interno, cumplimiento de los deberes de dirección y supervisión y de la seguridad de las bases de datos personales y del cumplimiento de la normativa vigente.
- El Delegado tendrá la relación con la Agencia de Datos Personales frente a fiscalizaciones o consultas que ésta realice.
- Frente a infracciones, será su deber informar al Comité de ética de Masisa en el menor plazo para evaluar acciones de reparación o acuerdos reparatorios. Como del mismo modo, activar comunicaciones a la Agencia de Protección de Datos Personales en los casos que la normativa así lo requiera.
- El Comité de ética de Masisa evaluará las sanciones internas que correspondan frente a infracciones.

6. REFERENCIAS

Política Seguridad de la Información TI (CORP_0028)
 Procedimiento Control de Acceso a Terceros (CORP_0036)
 Procedimiento Normativa de Contraseñas (CORP_0046)
 Procedimiento Asistencia TI (CORP_0032)
 Política de uso de inteligencia artificial (CORP_0180)

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión N°	Descripción de la modificación	Fecha	Responsable
01	Implementación normativa	Septiembre 2026	Nicole Mulet